



## DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE D. JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA

**CERTIFICA:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 19 de mayo de 2022, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **"9. DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 10/2022 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.**

**Se dio cuenta del Dictamen** objeto de este punto, emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2022, **que literalmente dice:**

"Las Normas Subsidiarias vigentes no están adaptadas a las determinaciones ni de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León ni del Reglamento de Urbanismo (Decreto 22/2004) ni a sus respectivas modificaciones. De conformidad con la DT 1a (Decreto 45/2009): "Los Municipios deberán adaptarse a lo dispuesto en este Decreto cuando procedan a la elaboración o revisión de su propio instrumento de planeamiento general".

La promulgación de la Ley y el Reglamento constituyen el marco legal urbanístico de referencia en la comunidad autónoma de Castilla y León, e introducen importantes modificaciones en el marco legal vigente con anterioridad a su entrada en vigor. Las Normas Subsidiarias desaparecen y son sustituidas por las Normas Urbanísticas Municipales como instrumento de planeamiento general.

En consecuencia la adaptación a las disposiciones vigentes en materia urbanística así como la conversión de las Normas Subsidiarias en Normas Urbanísticas Municipales, son circunstancias obligadas a las que el proceso de elaboración de planeamiento debe atender.

En este contexto, en el año 2012, el Ayuntamiento de Villares de la Reina encargó, después de un proceso de licitación, a la empresa vallisoletana URBANISMO Y PLANIFICACIÓN TERRITORIAL S.L.P. (URBYPLAN), la redacción del proyecto de las normas urbanísticas municipales, por un importe de adjudicación de 80.256,00 euros más IVA (97.109,76).

Estas normas, tal y como establece la legislación de Urbanismo de Castilla y León, son necesarias para el desarrollo del municipio, tanto en los aspectos relacionados con las viviendas como en aquellos centrados en lo industrial o empresarial. Este último punto es muy importante, al disponer Villares de la Reina de uno de los polígonos industriales más grandes de la provincia, siendo considerado el motor económico de la zona norte de la provincia.

Desde la adjudicación del contrato se han ido tramitando, con diversas incidencias, las distintas fases que integran el proceso de aprobación de la Normas, encontrándonos en este momento en la denominada en los Pliegos *Fase 4ª: Documento para Aprobación Provisional*, de la que se ha abonado ya a la empresa adjudicataria el 50 % de la cantidad asignada a dicha fase. En total, se ha abonado a la empresa hasta el día de la fecha la cantidad de 75.260,07 euros (IVA incluido), por lo que restan 21.849,69 euros, que se abonarán en el momento en que se completen las fases 4ª y 5ª.

Ante la alta probabilidad de que los trabajos a cuya ejecución se comprometió la empresa adjudicataria finalicen en el presente ejercicio, y visto que en el presupuesto en vigor sólo se han consignado 4.000,00 euros, se considera necesario y urgente habilitar crédito suficiente para afrontar el pago de la parte restante, en concreto 17.849,69 euros.

Por los motivos expuestos, se trata de gastos necesarios y urgentes cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente.

Visto el Informe-Propuesta emitido por la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en el que se constata que no hay crédito suficiente en la aplicación correspondiente y que no puede detraerse de otras aplicaciones sin detrimento del servicio respectivo, por lo que sugiere como medio de financiación de la modificación propuesta el remanente de tesorería para





# AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 – Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

gastos generales.

Vistos los informes de Intervención 37 y 37 bis/2022 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión, a efectos meramente informativos, en la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

**Esta Comisión Informativa Permanente de Hacienda y Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 10/2022 del Presupuesto municipal bajo modalidad de suplemento de crédito financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS INCREMENTO					
CAP	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL */- MODIFICACIONES	INCREMENTO	CRÉDITO DEFINITIVO
VI	1510.62700	REVISIÓN DE NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES	4.000,00	18.000,00	22.000,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>				<b>18.000,00</b>	

ESTADO DE INGRESOS INCREMENTO			
CAP	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
8	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.000,00
<b>TOTAL INCREMENTO</b>			<b>18.000,00</b>

**SEGUNDO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (...)**

**Finalizado el debate se procede a la votación, y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO** por unanimidad de sus 12 miembros presentes, de los trece que de hecho y de derecho lo integran, lo que supone la mayoría absoluta de su número legal, **ACUERDA APROBAR el Dictamen** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en el mismo se contienen."

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación con las reservas del artículo 206 del ROF, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

